

EXAMEN PROMOCIÓN INTERNA DE A2 a A1 (parte general)

Desde la Concejalía de Régimen Interior se ha declarado la necesidad del suministro de material de oficina (presupuesto base de licitación anual 45.980,00 €), imprenta (presupuesto base de licitación anual 41.140,00 €) y papel (presupuesto base de licitación anual 43.560,00 €) para las dependencias del Ayuntamiento de Salamanca. En relación a este contrato se plantean las siguientes cuestiones:

A) ACTUACIONES PREPARATORIAS DE ESTE CONTRATO y APROBACIÓN DEL GASTO:

Preguntas:

1. ¿Cuáles serían las actuaciones preparatorias en este contrato? señalando los artículos de aplicación.
2. - ¿Quién es el órgano competente para la aprobación del gasto?, ¿la aprobación del expediente de contratación a qué fase del gasto corresponde?
 - ¿Quién debe aprobar la primera factura de material de oficina y a qué fase del gasto corresponde?
 - ¿A quién le corresponde expedir la certificación de existencia de crédito?, ¿La retención de crédito con que fase del gasto corresponde?

Este apartado puntuará **2 puntos**, cada pregunta con 1 punto.

B) ANEXO 1 APARTADO 3 DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DENOMINADO “APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y EXISTENCIA DE CREDITO”:

En relación con el apartado 3.A del cuadro de características del contrato denominado “APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y EXISTENCIA DE CREDITO”, relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- El contrato se va a formalizar el 1 de julio de N.
- Los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio N ascienden a: 162.927.921,81 €.
- El remanente líquido de tesorería disponible es de 100.000,00 €.
- En el presupuesto del ejercicio N:
 - No existe ninguna retención de crédito pendiente de utilización.
 - Los créditos disponibles que se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, son únicamente los recogidos en las aplicaciones presupuestarias detalladas en el anexo que se acompaña.

Preguntas:

1. La aplicación presupuestaria a la que se imputarían las obligaciones económicas del contrato.
2. Cuál sería el importe necesario para atender a las obligaciones económicas del contrato en N, es decir, debería certificarse la existencia de crédito en la anualidad N, por qué cuantía.
3. Cuál es la bolsa de vinculación jurídica que corresponde a la aplicación presupuestaria a la que se imputarán las obligaciones económicas del contrato razonando la respuesta y señalar el crédito disponible de la bolsa de vinculación jurídica.
4. De ser insuficiente teniendo en cuenta la bolsa de vinculación jurídica, deberá decir cuánto crédito falta, así como cuales serían los trámites y/o actuaciones necesarias para obtener el crédito que falta en la aplicación presupuestaria, proponiendo los trámites y/o actuaciones que sean más rápidos y sencillos. Debe motivarse la respuesta.

Este apartado puntuará **3 puntos**, las preguntas 1 y 2 con 0,25 puntos cada pregunta, la pregunta 3 con 1 punto y la pregunta 4 con 1,5 puntos.

C) ANEXO I CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Pregunta:

1. Deberá determinar los errores contenidos en el cuadro de características del contrato que se adjunta, razonando la justificación de su respuesta.

Este apartado puntuará **5 puntos**, cada error detectado se puntuará con 0,5 puntos.

Nota. - Para responder a este punto debe tener en cuenta que en relación con el apartado 3.A del cuadro de características del contrato denominado "*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y EXISTENCIA DE CREDITO*", debe responderse en el apartado B).

EXAMEN PROMOCIÓN INTERNA DE A2 a A1 (parte general)

Legislación y documentación (para realizar el supuesto y que se puede consultar):

- a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b) Art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Bases de ejecución del presupuesto.
- d) Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 y certificado acuerdo de delegación de Pleno en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2023.
- e) Calculadora.

ANEXO Aplicaciones presupuestarias (crédito disponible)

por Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos disponibles
13200	20400	Policía Local. Arrendamiento material de transporte	10.000,00
92030	62400	Mantenimiento de dependencias. Elementos de transporte	60.000,00
13200	22103	Policía Local. Combustibles y carburantes	50.000,00
23190	22699	Exclusion Social. Otros gastos diversos	15.000,00
32020	22103	Centros de E.G.B. Combustibles y carburantes	9.000,00
92022	22699	Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas. Otros gastos diversos	4.000,00
33330	62400	Fundación Gómez Planche. Elementos de transporte	20.000,00
92020	22000	Régimen Interior. Materila de oficina ordinario no inventariable	10.000,00
13200	62400	Policía Local. Elementos de transporte	15.000,00
13200	12000	Policía Local. Sueldos	60.000,00
33210	20900	Biblioteca. Canon	5.000,00

ANEXO I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

A.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El contrato tendrá por objeto el suministro de diverso material de Oficina, Imprenta y Papel para los Departamentos del Ayuntamiento de Salamanca, dividido en los siguientes lotes:

	Denominación	Importe anual	Tipo	IVA	Presupuesto base licitación anual
LOTE NUM. 1	MATERIAL IMPRESA	34.000,00 €	21%	7.140,00 €	41.140,00 €
LOTE NUM.2	MATERIAL OFICINA	38.000,00 €	21%	7.980,00 €	45.980,00 €
LOTE NUM.3	PAPEL	36.000,00 €	21%	7.560,00 €	43.560,00 €

B.- CPV: 30190000-7. Artículos de oficina diversos.

C.- DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO:

SI.

D.- LIMITACIÓN DE ADJUDICACIONES DE LOS LOTES: NO

Los licitadores podrán presentar proposiciones para uno, varios o todos los lotes, aunque para cada uno de ellos deberán ofertar la totalidad de los artículos contenidos en el mismo, pudiendo un mismo licitador ser adjudicatario de todos los lotes.

E.-RAZONES QUE JUSTIFICAN DIVIDIR EL CONTRATO EN LOTES:

Se justifica la división del contrato en lotes porque son susceptibles de ser utilizados por separado y constituyen una unidad funcional, y se da opción a un mayor número de posibles oferentes.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

A.-VALOR ESTIMADO:

Estando las entrega subordinadas las necesidades del Ayuntamiento y no pudiendo ser definidas éstas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación versará sobre los respectivos cuadros de precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre los que los licitadores ofertarán el porcentaje de descuento único y global para cada lote.

Dado que se desconoce la cantidad y variedad del material que se va a necesitar, el volumen real de contratación será el que resulte de la suma de los suministros parciales que se realicen durante la vigencia del contrato, sin que en ningún caso se pueda considerar el consumo estimado para realizar los cálculos como vinculantes, sin necesidad de mayor trámite, salvo el de contar con el crédito suficiente y adecuado.

Será posible conforme a la D.A. 33ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) agotar el presupuesto máximo del contrato conforme al precio unitario obtenido aumentando así el número inicial de materiales a adquirir, aplicando a tales efectos la baja obtenida en la licitación, sin necesidad de mayor trámite, salvo el de contar con crédito suficiente y adecuado.

De acuerdo a lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, considerando la duración inicial y la modificación de un máximo del 10% del presupuesto orientativo de contratación, el valor estimado del mismo (IVA excluido) asciende a 594.000,00 €.

B.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI.

C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto para la contratación de los 3 lotes, con carácter de presupuesto anual máximo estimado orientativo, asciende a 130.680,00€ € IVA incluido, según el siguiente desglose:

	Denominación	Importe anual	Tipo	IVA	Presupuesto base licitación anual
LOTE NUM. 1	MATERIAL IMPRENTA	34.000,00 €	21%	7.140,00 €	41.140,00 €
LOTE NUM.2	MATERIAL OFICINA	38.000,00 €	21%	7.980,00 €	45.980,00 €
LOTE NUM.3	PAPEL	36.000,00 €	21%	7.560,00 €	43.560,00 €

Constituye el tipo de licitación el presupuesto de cada Lote, al que el licitador aplicará un descuento global por lote, entendiéndose como el mismo porcentaje de descuento en todos los artículos contemplados en cada lote.

El porcentaje de baja ofertada por el licitador permanecerá fijo e invariable durante la vigencia del contrato, comprometiéndose a mantener los precios netos para los materiales incluidos en el pliego de prescripciones técnicas.

A tales efectos, el licitador no sólo no podrá superar el presupuesto máximo del contrato asignado a cada lote, sino tampoco los precios unitarios individuales para cada artículo que se recoge en el pliego de prescripciones técnicas.

D.- REVISION DE PRECIOS. NO

3.- FINANCIACIÓN.-

A.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y EXISTENCIA DE CREDITO (a contestar en el apartado B)

Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se atenderán con cargo a la aplicación ----- del presupuesto de 2.023, por importe de ----- €.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la eficacia de este contrato, y por tanto su adjudicación, estará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios correspondientes, conforme a lo dispuesto en el art. 174.b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO (artículo 29 Ley 9/2017)

A.- PLAZO DURACIÓN.

El presente contrato de suministro tendrá una duración de un año desde su formalización, con posibilidad de prórroga.

De conformidad con el artículo 29 de de la LCSP, el contrato se podrá prorrogar tramitando el oportuno expediente por período de anuales, hasta un máximo de cuatro prórrogas.

B.- PRORROGAS: Si.

C.-LUGAR DE ENTREGA:

Previa comunicación al responsable del Departamento y al Departamento de Recursos Humanos, la entrega de los artículos se realizará en el Servicio de Reprografía, así como en aquellos departamentos municipales que se indiquen previamente al contratista desde dicho departamento.

A tal efecto se designará por el adjudicatario un concreto empleado que será el interlocutor con el responsable municipal del seguimiento del contrato, que será el responsable de Reprografía, estableciéndose como medios de comunicación para pedidos o incidencias una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.

Los diversos artículos se entenderán recibidos una vez se conformen de forma favorable los albaranes definitivos de entrega y los posibles albaranes de las modificaciones, de acuerdo con la información aportada por los responsables del departamento destinatario y a la emisión de la factura correspondiente.

D.- PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo para realizar la entrega será el que resulte de la mejor oferta en la reducción de plazos establecida en los criterios de valoración del presente contrato, que en ningún caso será superior a DOS DÍAS (48 HORAS) desde la solicitud del suministro.

5.- SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

Por ser un contrato sujeto a regulación armonizada es susceptible de Recurso Especial en materia de contratación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 apartado 1a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por tener un valor superior los cien mil euros.

6.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

A.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Procedimiento abierto por lotes con varios criterios de adjudicación, de conformidad con los arts. 145.3.f) y 156 y ss. de la LCSP.

B.- ARTÍCULOS DE APLICACIÓN

Arts. 156 y ss. de la LCSP.

C.- TRAMITACIÓN.-

Ordinaria.

D.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

En el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado (PLACSP) y en el DOUE.

II.- CLAUSULAS DE LICITACIÓN

7.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.-

Tercer Teniente de Alcalde (Decreto de 18 de Junio de 2019, publicado en el B.O.P. de Salamanca de 25 de Junio, modificado por Decreto de 29 de julio, publicado el 8 de Agosto, del mismo año).

8.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.-

A.- HABILITACIÓN PROFESIONAL.- No.

B.-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.-

Al objeto de justificar la solvencia económica financiera, se deberá presentar declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato, referido al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por un mínimo de: 68.000,00 € para el Lote 1 (Material de imprenta), 76.000,00 € para el Lote 2 (Material de oficina), y 72.000,00 € para el Lote 3 (Papel).

Se acreditará por las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no

inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

C.- SOLVENCIA TÉCNICA.-

Una relación de los suministros realizados de la tipología del que se licita durante los tres últimos años disponibles, indicando su importe, fechas, el lugar de ejecución de los contratos y el destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 por ciento de la anualidad media del contrato por importe de: 34.000,00 € para el Lote 1 (Material de imprenta), 38.000,00 € para el Lote 2 (Material de oficina), y 36.000,00 € para el Lote 3 (Papel) a la que se incorporarán los correspondientes certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a alta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

D- SOLVENCIA TÉCNICA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN.

La solvencia técnica se acreditará mediante indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad, que deberá contar, como mínimo, con un encargado y un oficial.

9.- GARANTÍA.

PROVISIONAL: Si. Importe: Importe: 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, es decir por 1.020,00€ para el Lote 1 (Material de imprenta), 1.140,00€ para el Lote 2 (Material de oficina), y 1.080,00 € para el Lote 3 (Papel).

DEFINITIVA: Si. Importe: 5% del precio final ofertado, IVA excluido, por cada lote.

COMPLEMENTARIA: No.

10.- PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

PLAZO.

Las ofertas se presentarán dentro del plazo de los 35 días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el art. 156.3.b) de la LCSP. La hora límite para la presentación de las ofertas será las 23:59 horas del último día del plazo.

Los licitadores podrán presentar proposiciones para uno, varios o todos los lotes, aunque para cada uno de ellos deberán ofertar la totalidad de los artículos contenidos en el mismo, pudiendo un mismo licitador ser adjudicatario de todos los lotes.

11.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

A.- Nº DE SOBRES/ARCHIVOS: TRES SOBRES/ARCHIVO.

Sobre/archivo nº 1 (cerrado)
Título: Documentación general

Denominación del contrato –

Y contendrá los documentos, que a continuación se señalan:

a) Se presentará una declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación (ver Anexo II del presente pliego).

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el art. 75 de la LCSP cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>).

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cada empresa participante aportará la declaración responsable antes señalada.

Adicionalmente a la declaración, se aportará el compromiso de constituir la Unión Temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, de conformidad con lo exigido en el art. 69.3 de la LCSP, con una duración que será coincidente, con la cancelación de la garantía definitiva. En el escrito de compromiso, se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente al Ayuntamiento. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la U.T.E.

b) Dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones según el art. 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones se efectuarán en la dirección electrónica habilitada en su registro en la PLACSP o, en su caso, en el reseñado en la presentación de la oferta electrónica. Igualmente se debe incluir los datos de la persona de contacto y el teléfono.

c) Además de la declaración responsable referida anteriormente, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

d) Declaración responsable de que en este expediente SI/NO presentan proposición económica otras sociedades del mismo grupo empresarial (entendiéndose por tales aquellas que se encuentren en algunos supuestos del artículo 42 del Código de Comercio). (Si la declaración es afirmativa deben indicarse las denominaciones sociales de las citadas empresas) según modelo anexo III del cuadro de características del presente pliego.

*** Sobre/archivo nº 2 (cerrado)**

Título: Proposición técnica y documentación relativa a los criterios que dependan de un juicio de valor.

Denominación del contrato –

Se entregarán las muestras de cada una de los artículos que integran el Lote al que se opta. Los licitadores deberán presentar una muestra de cada uno de los productos ofertados, para su análisis y pruebas correspondientes. Las muestras deberán ir marcadas tanto en el envase (en su caso) como en el propio producto con el número y lote al que correspondan según el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las muestras deberán presentarse, con carácter previo a la presentación de la oferta, debidamente cerrado y precintados en el lugar que señale el Área de Régimen Interior, que en cualquier caso se realizará en el término municipal de Salamanca. Con carácter previo, se deberá llamar con cierta antelación a dicho Servicio (923 279100 – ext.9554) para anunciar el depósito de las mismas y concertar una hora.

En el caso de no presentar las muestras de todos y cada uno de los productos indicados para cada lote al que concurren en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el plazo señalado, los licitadores quedarán excluidos del procedimiento de adjudicación.

En el Sobre Nº 2 que se entregue a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público -a continuación de haber depositado las muestras y dentro del plazo fijado para la presentación de ofertas- el licitador deberá aportar en su interior un justificante de haber depositado las mismas, con el sello o conforme del personal del Área de Régimen Interior que las reciba. A tales efectos, cada licitador llevará ya redactado un modelo de justificante, en el que consten los datos de la empresa, la fecha, y una somera descripción de los artículos depositados, dejando un espacio libre para el sello municipal.

*** Sobre/archivo número 3 (cerrado)**

Título: Proposición Económica. Criterios evaluables de forma automática.

Denominación del contrato.

Contenido: Oferta económica conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego en el Anexo IV.

B.- DOCUMENTACIÓN REFERIDA A MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN: No.

12.- ASPECTOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará a propuesta de la Mesa de Contratación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

PRIMERA FASE:

1.- Criterios dependientes de juicio de valor: hasta un máximo de 50 puntos. (Muestras).

Se entregarán las muestras de cada uno de los artículos que integran el Lote al que se opta. Los licitadores deberán presentar una muestra de cada uno de los productos ofertados,

para su análisis y pruebas correspondientes. Las muestras deben ir marcadas tanto en el envase (en su caso) como en el propio producto con el número y lote al que correspondan según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el caso de no presentar las muestras de todos y cada uno de los productos indicados para cada lote al que concurren en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el plazo señalado, los licitadores quedarán excluidos del procedimiento de adjudicación.

La valoración de los criterios de pendientes de juicios de valor se realizará de la siguiente forma:

LOTE 1 MATERIAL DE IMPRENTA. Cada uno de los 40 artículos del lote núm.1 se valorará según puntuación máxima por artículo señalado en Anexo VIII del presente pliego, según el siguiente desglose:

LOTE NÚM. IMPRENTA

- 1.- Calidad de papel y cartulina al 33,4%
- 2.- Resolución de la impresión 33,3%
- 3.- Solidez y blancura 33%

LOTE 2 MATERIAL DE OFICINA. Cada uno de los 259 artículos del lote núm. 2 se valorará según puntuación máxima por artículo señalada en Anexo VIII del I presente pliego, según el siguiente desglose:

LOTE NÚM. 2 MATERIAL DE OFICINA

- 1.- Funcionalidad del 33,4%
- 2.- Ergonomía 33,3%
- 3.- Durabilidad 33,3%

Lote 3 PAPEL. Cada uno de los 12 artículos del lote núm. 3 se valorarán según puntuación máxima por artículo señalado en Anexo VIII del presente pliego, según el siguiente desglose:

LOTE NÚM. 3 PAPEL

- 1.- Rigidez, estabilidad 33,4%
- 2.- Opacidad 33%
- 3.- Blancura 33%

La puntuación máxima a otorgar a cada uno de los artículos, que figura en el Anexo VIII del presente pliego, se ha obtenido teniendo en cuenta el peso relativo de cada artículo en relación con el consumo y el importe estimado para las dos anualidades de duración del contrato dentro del Lote al que pertenece.

Se valorará en cada producto la calidad en el funcionamiento para el fin que se ha concebido, tanto la ergonomía, como cierres, tinta, calidad y grosor de cartones y plásticos, robustez, adhesión, facilidad de borrado así como tensión soportada, resistencia a la abrasión, análisis del desgaste o de destrucción por agentes externos, resistencia al rasgado, resistencia a la rotura por elementos cortantes, resistencia la tracción y a la capacidad para resistir empujes de fuerzas opuestas.

Se utilizará uno u otro criterio en función del producto a valorar.

Para la valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor se realizará un informe motivado.

La distribución de la puntuación se hará atribuyendo la calificación de:

- **Muy buena:** cuando se realice un estudio detallado y profundo del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuaciones adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras, que mejoren muy considerablemente los aspectos contemplados en los pliegos.
- **Buena:** cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación, precisas y/o innovadoras, que mejore de forma significativa los aspectos contemplados en los pliegos, pero que por sus características no alcancen el nivel máximo de mejora muy considerable.
- **Regular:** cuando se limite a un somero estudio del objeto del contrato y/o se realicen aportaciones de actuación, escasas y/o poco precisas, y que comparativamente se encuentren en el grado medio respecto de las propuestas que resulten con la máxima calificación.
- **Mala:** cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato. Los medios se ajustan de manera reducida a las características de cada contrato y/o presentan limitada coherencia y/o permiten conocer escasamente la solución planteada.
- **Muy mala:** cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato, la información sea insuficiente, genérica, con inclusión de errores y/o contradicciones, e incoherente.

En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a cada apartado objeto de valoración será la siguiente:

Calificación	Valoración (%) de los pts
MUY BUENA	100% de los puntos
BUENA	75% de los puntos
REGULAR	50% de los puntos
MALA	25% de los puntos
MUY MALA	0% puntos

UMBRAL MINIMO DE PUNTUACION EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS: Para pasar a la segunda fase de valoración y proceder a la apertura del sobre/archivo núm. 3, será necesario alcanzar, al menos, un 50% (25 puntos) de la puntuación máxima alcanzable en los criterios que dependen de un juicio de valor.

Se decide poner dicho umbral porque se pretende garantizar la calidad de los artículos en los que se refiere al funcionamiento, resistencia, durabilidad y ergonomía, así como garantizar que la calidad de los productos sea acorde a lo establecido por este Ayuntamiento para llevar a cabo del desempeño diario de los servicios prestados.

La valoración se realizará por parte de los Técnicos Municipales de acuerdo con las muestras aportadas por cada licitador de cada elemento que compone el lote.

Sí, como resultado de las pruebas realizadas, se produjera el deterioro de los elementos analizados, este deterioro será a cuenta del licitador, sin que el Ayuntamiento compense de ninguna manera este posible perjuicio.

Se elevará un informe de valoración y la motivación de la misma.

SEGUNDA FASE:

“Criterios evaluables mediante fórmula: hasta 50 puntos.

Los licitadores podrán presentar ofertas para uno, varios o para todos los lotes.

PRECIO: hasta 38 puntos.

Los licitadores presentarán su propuesta económica por cada uno de los lotes para los que presenten oferta, detallando el descuento global por lote, entendiendo como el mismo porcentaje de descuento en todos los productos, sin IVA, de acuerdo con las descripciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Para la valoración del precio se valorarán con 0 puntos las ofertas que igualen el tipo de licitación y con 38 puntos la oferta que establezca el precio más bajo. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$BPL_z = \frac{TP - TO_z}{TP - TO_M} \times 38$$

Siendo:

BPL_z: Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z

TP: Tipo de licitación previsto en el pliego de condiciones

TO_z: Oferta económica del licitador de la oferta z

TO_M: Oferta económica más baja.

La puntuación obtenida por la aplicación de la fórmula se expresará con dos decimales, aplicando la regla de redondeo.

Se considerarán las proposiciones económicas como anormalmente bajas conforme a lo previsto en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA: hasta 10 puntos.

Para la valoración de la reducción del plazo de entrega se atribuirá la mayor puntuación (10 puntos) al licitador que la efectúe en el menor tiempo, asignándose al resto una puntuación, calculada de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$BPL_z = \frac{TP - TO_z}{TP - TO_M} \times 10$$

Siendo:

BPL_z: Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z

TP: Tipo de licitación previsto en el pliego de condiciones

TO_z: Oferta económica del licitador de la oferta z

TO_M: Oferta económica más baja.

La puntuación obtenida por la aplicación de la fórmula se expresará con dos decimales, aplicando la regla del redondeo.

La fórmula de regla de tres utilizada en los criterios evaluables mediante operaciones matemáticas de tres directa que se justifica para garantizar una competencia efectiva y que no se desincentive a las potenciales empresa licitadoras interesadas en el procedimiento a presentar una oferta económica competitiva.

CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001: hasta 2 puntos.

La norma Internacional ISO 9001 está enfocada a la consecución de la calidad en una organización mediante la implementación de un método o Sistema de Gestión de la calidad (SGC), que permiten a una empresa demostrar su capacidad de satisfacer los requisitos del cliente y para acreditar de esta capacidad ante cualquier parte interesada.

Se valorará con 2 puntos el certificado de calidad ISO 9001.

Valoración global de las ofertas

Para aquellas ofertas que hayan pasado a la segunda fase, la valoración global será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas (primera fase) y en los evaluables mediante fórmula (segunda fase)".

13.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerarán las proposiciones económicas en el aspecto del precio ofertado como anormalmente bajas conforme a lo establecido en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando el comité de expertos, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

14.- COMITÉ DE EXPERTOS.

Si.

Para la valoración de los lotes se aplicará el artículo 146.2.a LCSP ya que la cuantificación de los criterios evaluables de forma automática no tienen atribuida una ponderación mayor a la correspondiente a los criterios que depende de un juicio de valor, por lo que procederá a la constitución de un Comité de Expertos:

- Jefe de Servicio de Participación Ciudadana
- Jefe de Servicio de Contratación y Bienes
- Asesor Jurídico

15.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

A.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: 10 días hábiles desde la recepción del requerimiento conforme al artículo 150.2 de la LCSP.

B.- EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN SE REQUIERE LA ACREDITACIÓN DE DISPOSICIÓN DE MEDIOS: No.

16.- ADJUDICACIÓN:

Plazo para la adjudicación: Plazo para la adjudicación: 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

17.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN

A.- Seguro de responsabilidad civil: No.

B.- Plazo para la formalización:

La formalización del contrato deberá efectuarse transcurridos los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, por ser susceptible de Recurso especial en materia de contratación.

III.- EFECTOS CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN

18.-RESPONSABLE DEL CONTRATO,

El órgano de contratación designa como responsable del contrato al Jefe del Departamento de RRHH del Área de Régimen Interior o funcionario en quien delegue.

19.-DERECHOS Y OBLIGACIONES

19.A.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. No.

19.B.- OTRAS OBLIGACIONES.

Serán obligaciones básicas del adjudicatario las siguientes:

Además de las exigidas en la Clausula 24 del presente PCAP será obligación del contratista suministrar el objeto del contrato como material nuevo.

Procedimiento de entrega y subsanación.-

1.- El plazo máximo para realizar la entrega, será el que resulte de la mejor oferta en la reducción de plazos establecidos en los criterios de valoración del presente contrato, que en ningún caso será superior a DOS DÍAS (48 HORAS) desde la solicitud del suministro.

2.- Previa comunicación al responsable del Departamento y al Departamento de Recursos Humanos, la entrega de los artículos se realizará en el Servicio de Reprografía, así como en aquellos departamentos municipales que se indiquen previamente al contratista desde dicho departamento.

A tal efecto se designará por el adjudicatario un concreto empleado que será el interlocutor con el responsable municipal del seguimiento del contrato, que será el Responsable de Reprografía, estableciéndose como medios de comunicación para pedidos o incidencias una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.

Los diversos artículos se entenderán recibidos una vez se conformen de forma favorable los albaranes definitivos de entrega y los posibles albaranes de las modificaciones, de acuerdo con la información aportada por los responsables del departamento destinatario y a la emisión de la factura correspondiente.

20.- PAGO DEL PRECIO

20.A.- LA FORMA DE PAGO TIENE ALGUNA ESPECIALIDAD SOBRE LA REFLEJADA EN LA CLAUDULA GENERAL: No.

20.B.- AREA O SERVICIO QUE PRESTA CONFORMIDAD A LA FACTURA. Área de Régimen Interior.

20.C.-UNIDAD TRAMITADORA. GE0001329 ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR.

20.D PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR PARTE EN DINERO Y PARTE EN LA ENTREGA DE OTROS BIENES.

No.

21.-PLAZO DE GARANTÍA.

Dado que la correcta ejecución del suministro, objeto del contrato, es constatable en el mismo momento de su entrega, no se establece un plazo de garantía. Por tanto, el contratista responderá de la calidad de los bienes y vicios ocultos que pudieran apreciarse, y sólo quedará exento de responsabilidad cuando dichos vicios sean consecuencia directa e inmediata de una manipulación incorrecta por parte del Ayuntamiento.

22 EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA. PENALIDADES

1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización.

2.- La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuente con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 192 y 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

3.- Se penalizará para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2 y 192 de la LCSP.

Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía se fijará en el intervalo entre el 5% y el 10% del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista,

23.-CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

De carácter social, la obligación del contratista de garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores implicados en la ejecución del presente servicio y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales de aplicación, y se entenderá cumplida cuando no haya sido incoada acta de infracción por dichos motivos por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

24.-MODIFICACIÓN DE CONTRATO PREVISTA EN EL PLIEGO

Según lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, el Ayuntamiento podrá modificar el contrato durante la vigencia del mismo conforme a los precios unitarios recogidos en los pliegos, en el caso de nuevas necesidades de suministro de material, admitiéndose precios nuevos unitarios fijados de forma contradictoria.

Se señala como límite un 10% del precio inicial del contrato al que como máximo podrán afectar de forma individual o acumulada dichas modificaciones, siguiéndose el siguiente procedimiento:

- Propuesta técnica motivada del Área de Régimen Interior.
- Conformidad del contratista.
- Correspondiente RC para su financiación.
- Informe Jurídico y de fiscalización.
- Aprobación por el órgano de contratación.
- Reajuste de la garantía.
- Formalización en Adenda al contrato conforme al artículo 153 de la LCSP.

Se advierte expresamente que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Las modificaciones no previstas en los pliegos solo podrán efectuarse cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 203 de la LCSP, siguiéndose el procedimiento previsto en el artículo 204 de dicho texto legal.

25.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

No se establecen otras causas de resolución distintas sobre las reflejadas en la cláusula general.